



# Regulación de los Sistemas de Pagos en México: Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas

Septiembre, 2017



BANCO DE MÉXICO

# Agenda

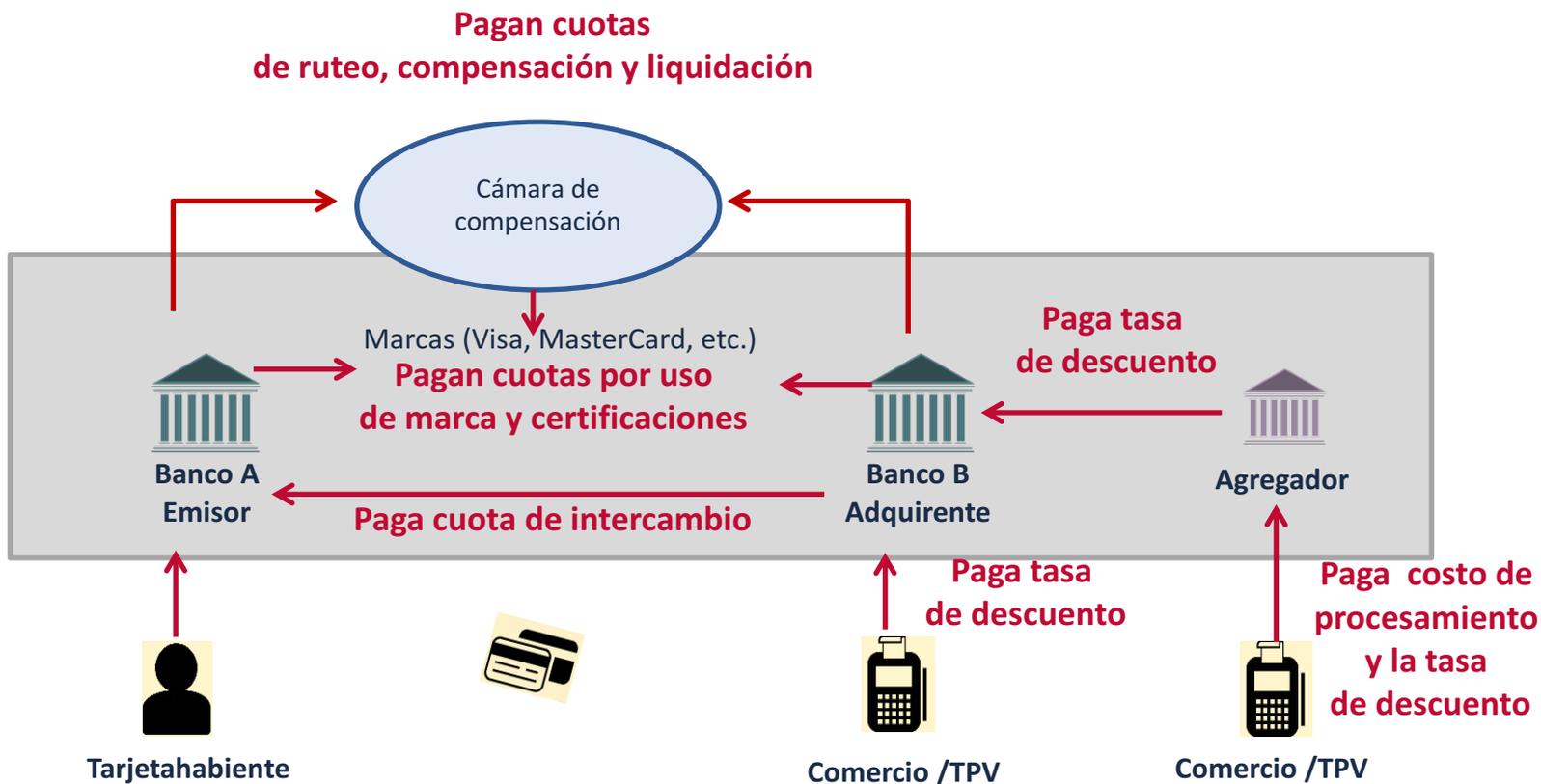
1. Fundamento legal y esquema operativo
2. Regulación de Redes de Medios de Disposición
3. Regulación de Cámaras de Compensación
4. Nuevos proyectos de regulación
5. Comentarios finales

# 1. Fundamento legal

Con la finalidad de fomentar la bancarización y el dinamismo de la industria financiera en México, el 10 de enero de 2014 se publicó la Reforma Financiera, que incluyó modificaciones a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF). En esta Ley se otorgaron facultades al Banco de México para emitir regulaciones para los sistemas de pagos de bajo monto, con el objetivo de impulsar el uso de pagos más eficientes. Dentro de estas facultades, destacan las siguientes:

- Artículo 2 Bis: Facultad para supervisar y vigilar el cumplimiento de la Ley respecto de las Cámaras de Compensación.
- El Artículo 4 Bis 3: Establece la facultad conjunta del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para elaborar regulación para las Redes de Medios de Disposición (RMD), misma que deberá garantizar condiciones de competencia, transparencia y libre acceso. Con base en este mandato legal, el Banco de México y la CNBV emitieron de manera conjunta las Disposiciones Generales de RMD.
- El Artículo 19 establece que el Banco de México se encuentra facultado para regular, con previa opinión de la CNBV, el funcionamiento y operación de las Cámaras de Compensación sobre cualquier Medio de Disposición. De acuerdo con este artículo, el Banco de México emitió las Reglas Aplicables a las Cámaras de Compensación para pagos con tarjeta.

# 1.1 Esquema operativo de la red de pagos con tarjeta



## 2.1 Problemática detectada

La motivación que condujo a las Autoridades a otorgar mayores facultades al Banco de México sobre las Redes de Medios de Disposición fueron ciertas fallas detectadas en el mercado de pagos al menudeo, destacando las siguientes:

- Restricciones contractuales a la participación en servicios, tanto de emisión de tarjetas como de recepción de pagos.
- Integración vertical en el mercado por parte de seis grandes bancos.
- Altos costos que inhibían las transacciones de montos bajos.
- Precios diferenciados en función de características particulares de los participantes.
- Pocos incentivos para generar y adoptar innovación.

La regulación emitida consideró acciones para generar un esquema que evite la presencia de los elementos mencionados.

## 2.2 Acciones regulatorias

El Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores **emitieron disposiciones aplicables a redes de medios de disposición** (marzo 2014) que establecen:

- Medidas de transparencia en el cobro de comisiones mediante el registro de éstas y la emisión de estados de cuenta claros.
- Prohibición de empaquetar servicios o realizar ventas atadas.
- Prohibición de diferenciar precios por volumen.
- Obligación de contar con infraestructura tecnológica abierta que permita su uso en distintas redes de pagos con tarjetas.
- Obligación de titulares de marca de garantizar la liquidación de operaciones con tarjetas.
- Incorporación de los agregadores, figuras especializadas en la recepción de pagos con tarjeta, como participantes en Redes de Medios de Disposición.

## 2.3 Impacto de la regulación: Transparencia

Desde septiembre de 2014, el Banco de México publica la información del registro de comisiones de adquirencia (es decir, tasas de descuento), en la cual se muestra el cobro promedio, mínimo y máximo.

**BANCO DE MÉXICO**

Política Monetaria e Inflación | Sistema Financiero | Sistemas de Pago | Billetes y Monedas

ACERCA DEL BANCO DE MÉXICO | CONTACTO

INFLACIÓN | MERCADO DE VALORES (TASAS DE INTERÉS) | MERCADO CAMBIARIO (TIPOS DE CAMBIO)

LEY DE TRANSPARENCIA | PUBLICACIONES | CALENDARIO | INFORMACIÓN PARA LA PRENSA | PREGUNTAS FRECUENTES | DIVULGACIÓN | BANXICO EDUCA

ESTADÍSTICAS | DISPOSICIONES | SERVICIOS | MATERIAL DE REFERENCIA

**Comité de Evaluación**

**TASAS DE DESCUENTO PARA TARJETAS DE CRÉDITO POR GIRO (PDF)**

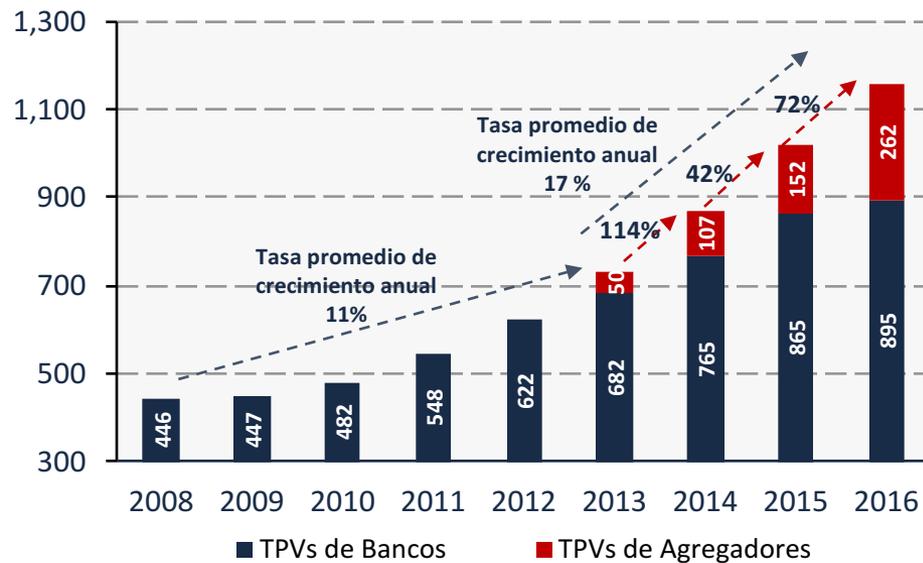
Giro comercial	Promedio	Mínima	Máxima	Desviación estándar	Moda
Agencias de viajes	2.60%	1.58%	4.14%	0.61	3.60%
Agregadores**	3.56%	1.95%	4.80%	0.12	3.60%
Aseguradoras	2.05%	1.55%	4.01%	0.36	2.10%
Beneficencia	1.09%	0.00%	4.00%	1.41	0.00%
Colegios y universidades	2.07%	1.12%	4.30%	0.77	3.60%
Comida rápida	2.69%	1.20%	4.00%	0.78	3.60%
Educación básica*	1.89%	0.00%	4.00%	0.68	1.85%
Entretención	2.23%	1.17%	4.07%	0.69	2.07%
Estacionamientos	2.06%	1.07%	3.50%	0.51	1.92%
Farmacias	2.06%	1.30%	4.00%	0.41	2.23%
Gasolineras	1.28%	1.00%	4.74%	0.24	1.25%
Gobierno	1.65%	1.05%	5.65%	0.31	1.85%
Grandes superficies	1.75%	1.55%	2.00%	0.08	1.75%
Guarderías*	2.23%	0.00%	3.80%	0.52	2.38%
Hospitales	2.36%	1.53%	5.29%	0.47	2.44%
Hoteles	2.26%	1.58%	4.08%	0.41	2.40%
Médicos y dentistas*	2.33%	0.00%	4.19%	0.67	2.90%
Misceláneas*	2.32%	0.00%	4.00%	0.53	2.38%
Otros	2.63%	1.53%	4.43%	0.64	2.38%
Peaje	1.72%	1.45%	3.50%	0.17	1.75%
Refacciones y ferreterías*	2.32%	0.00%	4.00%	0.57	2.38%
Renta de autos	2.21%	1.58%	4.01%	0.43	2.40%
Restaurantes	2.31%	1.53%	4.10%	0.47	2.38%
Salones de belleza*	2.76%	0.00%	4.25%	0.73	3.60%
Supermercados	2.54%	1.53%	4.55%	0.80	3.60%
Telecomunicaciones	1.85%	1.45%	4.35%	0.33	1.70%
Transporte aéreo	2.00%	1.58%	3.67%	0.36	1.58%
Transporte terrestre de pasajeros	2.64%	1.20%	3.75%	0.90	3.60%
Ventas al menudeo	2.49%	1.53%	6.33%	0.59	2.38%

Adquirente/ Agregador	Promedio	Mínima	Máxima	Desviación estándar	Moda
Afirme	2.27%	1.80%	2.90%	0.19	2.40%
Multiva	2.30%	1.76%	2.97%	0.39	2.00%
Banamex	2.30%	1.76%	3.03%	0.27	2.25%
Famsa	2.36%	1.80%	2.50%	0.11	2.30%
Mifel	2.38%	1.89%	2.75%	0.23	2.50%
Bansi	2.38%	1.90%	2.50%	0.27	2.50%
BBVA Bancomer	2.39%	1.76%	2.55%	0.22	2.55%
Azteca	2.43%	2.40%	2.50%	0.05	2.40%
Santander	2.45%	1.53%	3.25%	0.43	2.00%
Scotiabank	2.55%	1.79%	2.83%	0.19	2.65%
Banorte	2.58%	1.76%	4.16%	0.50	2.36%
Intercam	2.61%	2.00%	2.70%	0.16	2.70%
Inbursa	2.64%	1.76%	3.00%	0.27	2.80%
Bajío	2.66%	1.79%	4.00%	0.43	2.90%
Banregio	2.81%	1.76%	3.20%	0.48	3.20%
HSBC	2.91%	1.77%	3.75%	0.60	3.35%
EMS 1/	3.23%	1.90%	3.95%	0.79	3.95%
Banjército	3.38%	2.50%	4.00%	0.75	4.00%
PayU 2/	3.45%	3.20%	3.50%	0.12	3.50%
Pocket 3/	3.50%	2.50%	3.50%	0.04	3.50%
Stripe 4/	3.60%	3.60%	3.60%	-	3.60%
iZettle 5/	3.75%	3.75%	3.75%	-	3.75%

## 2.4 Impacto de la regulación: Mayor número de emisores y adquirentes

La regulación se emitió en marzo de 2014, y se observa que a partir de entonces el número de emisores y adquirentes ha crecido de forma importante. Además, el Índice de Concentración\* (IHH) ha disminuido considerablemente en los últimos años, tanto en el mercado adquirente como en el emisor.

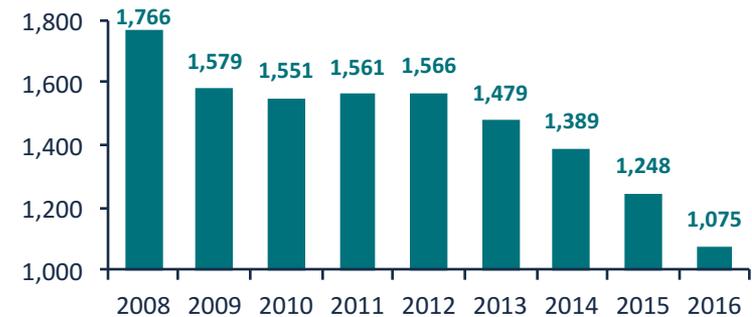
### Terminales Punto de Venta (TPV) (Miles)



Fuente: Banco de México.

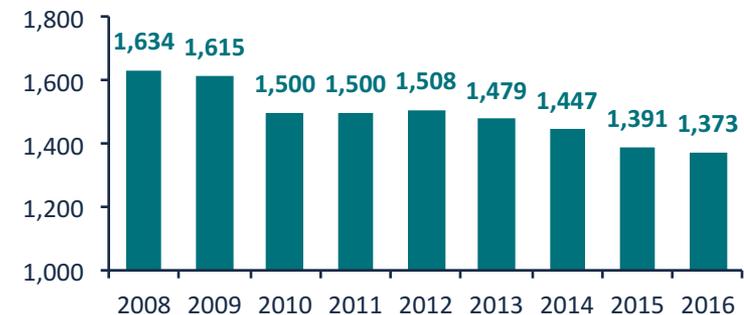
### Índice de Concentración de Mercado\* Adquirente - Agregador:

Número de TPV



### Índice de Concentración de Mercado\* Emisor:

Número de tarjetas (crédito y débito)



Fuente: Banco de México.

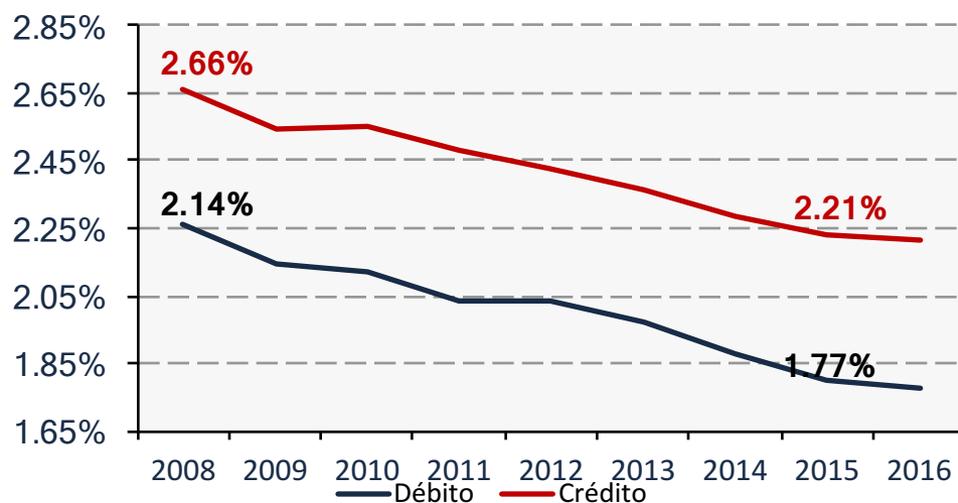
\*Índice de Herfindahl-Hirschman: un menor valor indica menor concentración.

## 2.5 Impacto de la regulación: Evolución de los pagos con tarjeta

La mayor oferta de servicios de adquirencia y la reducción en costos de las cámaras de compensación han contribuido a reducciones en las tasas de descuento.

Desde que se emitió la regulación de Redes de Medios de Disposición en 2014, el monto de los pagos con tarjeta ha tenido una tasa de crecimiento anual promedio de 14%.

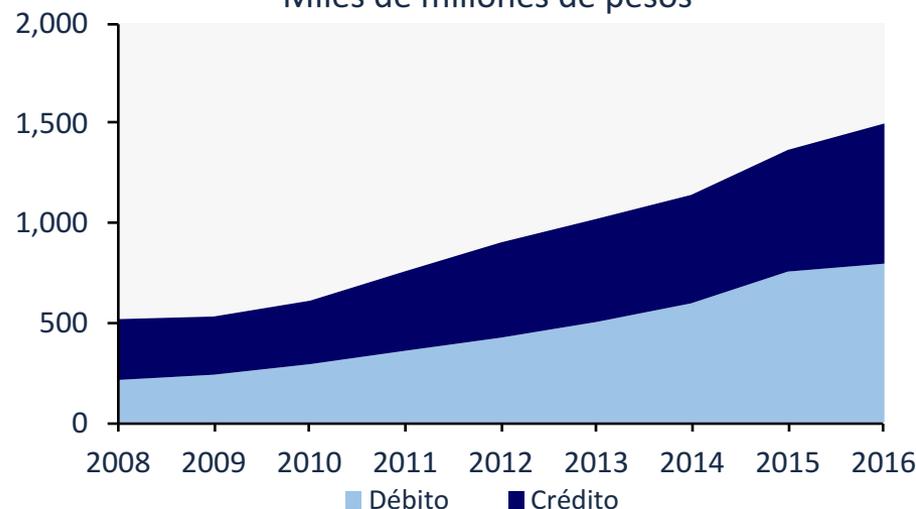
### Evolución de las Tasas de Descuento



Fuente: Banco de México.

### Monto de Pagos con Tarjetas

Miles de millones de pesos



Fuente: Banco de México.

# 3.1 Regulación de Cámaras de Compensación: Problemática detectada

Las Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas (Circular 4/2014) tuvieron como objetivo resolver las siguientes fallas en el mercado de Cámaras:

- Existencia de barreras a la entrada de nuevas cámaras.
- Uso de pagos electrónicos menor al deseado.
- Los nuevos emisores y adquirentes enfrentaban condiciones de competencia menos favorables que los existentes.
- No existía un marco de administración de riesgos y continuidad operativa robusto que debieran seguir las Cámaras de Compensación.
- No existían esquemas de garantías claros que protegieran a los tarjetahabientes, emisores y adquirentes.

# 3.1 Regulación de Cámaras de Compensación: Acciones regulatorias

Para atender la problemática antes mencionada, en marzo 2014 el Banco de México emitió Reglas Aplicables a las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjeta, que establecen:

- Requisitos técnicos, operativos y de gobierno corporativo que deben cumplir las cámaras. Esto brinda claridad y transparencia sobre lo que deben cumplir los interesados en participar.
- Requisitos para contratar con terceros servicios propios de las cámaras (ruteo, compensación y liquidación), con el fin de fomentar un uso más eficiente de la infraestructura existente.
- Características que debe tener el Plan de Continuidad de Negocio de las cámaras de compensación, con la finalidad de mitigar riesgos y garantizar el buen funcionamiento del sistema de pagos con tarjeta.
- Prohibición a prácticas de cobro anticompetitivas, como ventas atadas y cobro por enlazar nuevas cámaras de compensación.

# 3.1 Regulación de Cámaras de Compensación:

## Acciones regulatorias

### **Reducir barreras de entrada:**

Los participantes, a través del Comité Ejecutivo de Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjeta elaboraron el documento de “Condiciones para el Intercambio entre Cámaras de Compensación”, que posteriormente fue autorizado por el Banco de México. Aquí se presenta la forma en que las distintas cámaras deberán enlazar sus sistemas para garantizar la interoperabilidad.

Asimismo, la regulación establece que las cámaras de compensación sólo podrán cobrar el equivalente a los gastos de instalación por enlazarse con otras cámaras, eliminando cualquier comisión adicional.

### **Evitar distorsiones de precios:**

Los cobros que apliquen las Cámaras de Compensación deben someterse a la previa autorización del Banco de México, quien verifica que sean razonables.

Además, las cámaras deberán abstenerse de: a) Realizar ventas atadas, b) Condicionar la provisión de un servicio a la contratación de otro, c) Otorgar descuentos por consumir dos o más servicios o en función de la tenencia accionaria, d) Cobrar tarifas diferenciadas por volumen.

# 3.1 Regulación de Cámaras de Compensación: Acciones regulatorias

## **Facilitar la innovación:**

La regulación prevé mecanismos para solicitar modificaciones a las condiciones para el intercambio que fomentarán y facilitarán la implementación de mejoras.

## **Fortalecer la seguridad y la administración de riesgos para las cámaras:**

Los requisitos de autorización garantizan:

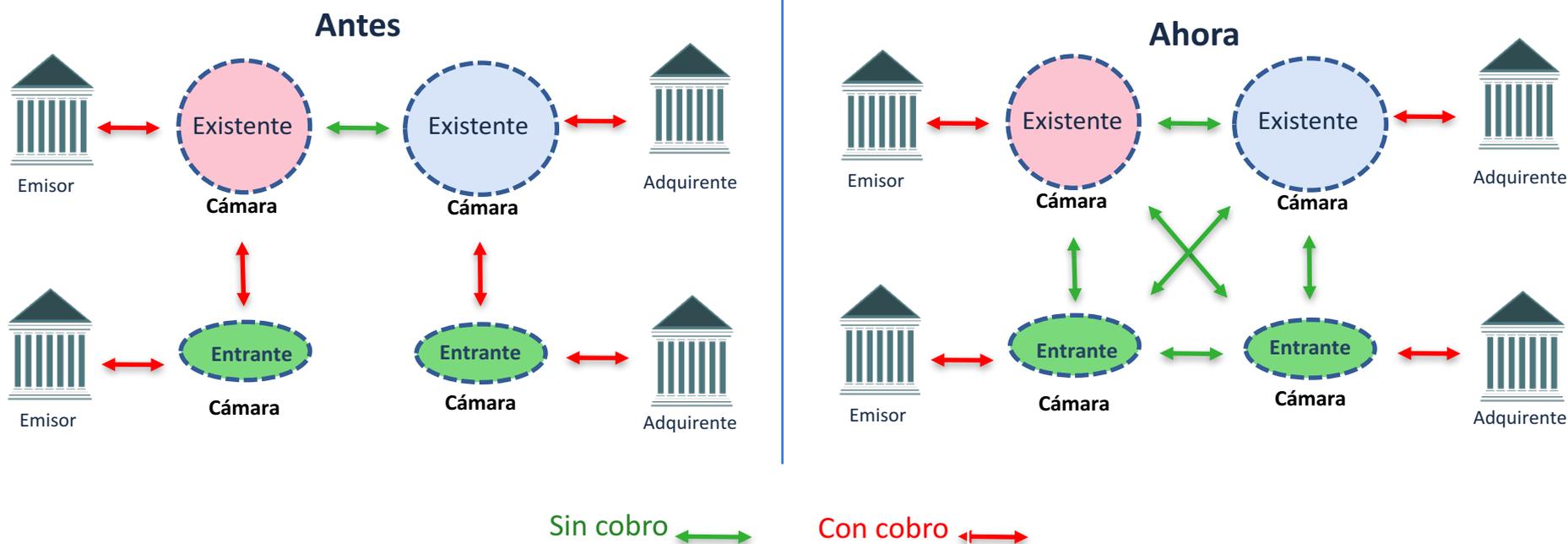
- La capacidad operativa suficiente.
- La seguridad e integridad de la información.
- Esquemas de continuidad de negocio robustos.

Las cámaras deben describir los esquemas de garantías con que cuentan así como los de sus participantes.

## 3.2 Regulación de Cámaras de Compensación: Impacto de la regulación

Antes de la regulación, las cámaras cobraban tarifas a sus potenciales competidores por recibir sus transacciones. Para fomentar la participación de nuevas cámaras, se evitó que se les cobren comisiones por intercambiar operaciones con las cámaras preexistentes.

Asimismo, las cámaras de compensación existentes redujeron sus comisiones, especialmente para los bancos de menor tamaño.



## 3.3 Regulación de Cámaras de Compensación: Cámaras de Compensación de Pagos Móviles y de Documentos

### Pagos Móviles:

En 2013, el Banco de México emitió regulación para las Cámaras de Compensación de transferencias a través de dispositivos móviles (Circular 3/2013), que además de regular su operación, contiene la obligación de que estén conectadas al SPEI (el sistema de LBTR del Banco de México) para garantizar su interoperabilidad. Asimismo, prohíbe condicionar el servicio a la contratación de un determinado proveedor de servicios de telefonía.

### Documentos:

En febrero de 2017, el Banco de México modificó la regulación de la cámara de compensación que procesa Cheques, Transferencias Diferidas y Domiciliaciones (sección de Cámaras de Compensación de la Circular 3/2012). Entre los puntos principales de estas modificaciones está:

- Facilitar el acceso a estos servicios de compensación a nuevos bancos participantes sin obligarlos a tener participación accionaria en esta empresa.
- Se prohibió la diferenciación de tarifas por volumen de operación, participación en el capital social o cualquier otro motivo.
- Se prohibió la venta atada de alguno de los servicios de compensación que ofrecen las cámaras.

## 4.1 Nuevos proyectos de regulación

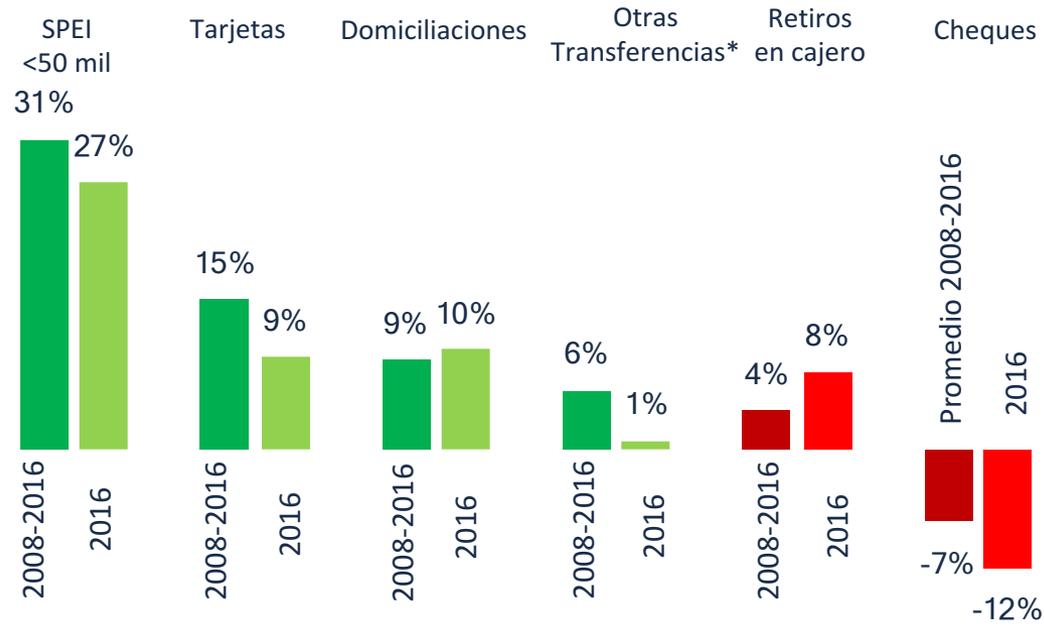
Conforme se ha avanzado en el entendimiento del mercado de tarjetas y de cámaras de compensación, el Banco de México ha detectado áreas de oportunidad que pretende abordar mediante modificaciones a la regulación aplicable. A continuación se exponen algunas de las más importantes:

- Migración a esquemas de Autenticación Reforzada para generar cambios de responsabilidad financiera entre los participantes en la red de pagos con tarjeta. Estos esquemas se componen por dos elementos independientes que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías: algo que sólo el usuario conoce, algo que sólo el usuario tiene y algo que sólo el usuario es. De este modo se busca reducir la incidencia de fraude e impulsar nuevos esquemas de comercio.
- Implantar herramientas de autenticación básica de domicilio, sin generar cambio de responsabilidad financiera por su uso. Esto tiene la finalidad de ofrecer mayor certeza a los comercios acerca de la legitimidad de operaciones en comercio electrónico.
- Introducir medidas para agilizar la afiliación de nuevos comercios por parte de adquirentes y agregadores.
- Brindar a los usuarios de tarjeta de débito un nivel de protección equivalente al que se ofrece a quienes usan tarjeta de crédito, para fomentar el mayor uso de medios de pago electrónicos.
- Incorporar a los retiros de efectivo en la regulación de operaciones con tarjeta, eliminando la distinción entre tipos de dispositivos para operaciones con tarjeta. Esto tiene la finalidad de que el mercado de retiros de efectivo obtenga los beneficios que se han alcanzado en la regulación para pagos con tarjeta, especialmente en cuanto a la disminución de barreras de entrada a nuevos participantes bancarios y no bancarios.

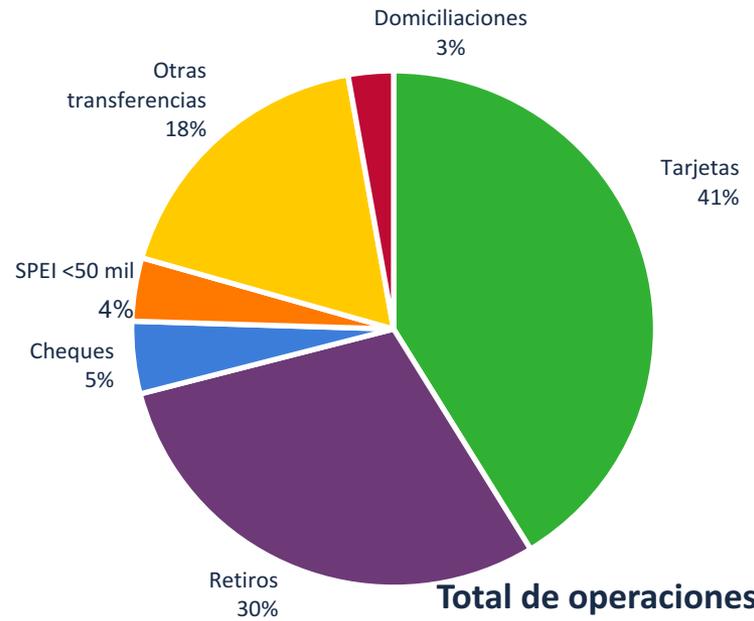
# 5.1 Comentarios finales

Las regulaciones que se han mencionado en esta presentación han servido para fomentar el desarrollo del mercado de redes de medios de disposición. Esto ha sido posible por la considerable expansión del número de comercios que aceptan tarjeta, así como por los menores costos generados por la mayor competencia que existe entre las cámaras de compensación, dando como resultado que en los últimos años, se haya observado una transformación en los servicios de pago al menudeo en México, caracterizada por una mayor adopción de los pagos electrónicos como transferencias, pagos móviles, tarjetas y domiciliaciones, en sustitución de los cheques y los retiros de efectivo.

**Tasa de crecimiento anual en número de operaciones**



**Participación en número de operaciones en 2016**



**Total de operaciones: 5,988 millones**

Fuente: Banco de México.

\*Se incluyen traspasos mismo banco, transferencias TEF, SPEI > 50 mil pesos y pagos interbancarios de tarjetas de crédito.



BANCO DE MÉXICO

[www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)